

FASTENOPFERCONCEPTO

derechos humanos | enfoque basado en los derechos humanos



Índice

1	INTRODUCCIÓN.....	1
2	CONTEXTO Y TEMÁTICA.....	1
2.1	Definiciones	1
2.2	Desafíos.....	2
2.3	Referencias a los derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer	3
2.3.1	Trabajo de campaña	4
2.3.2	Trabajo de programas y proyectos	4
2.3.3	Cabildeo e incidencia política.....	4
3	POSICIONES FUNDAMENTALES Y PRINCIPIOS EN EL TRABAJO DE FASTENOPFER.....	5
3.1	Posiciones fundamentales de Fastenopfer	5
3.1.1	Opción por los pobres.....	5
3.1.2	Lucha contra la pobreza.....	5
3.1.3	Ejercicio de los derechos humanos como misión de la iglesia.....	5
3.2	Principios del trabajo de derechos humanos de Fastenopfer	6
3.2.1	Los principios PANEL	6
3.2.2	Inclusión de titulares de deberes	7
4	PROCEDIMIENTO DE FASTENOPFER	7
4.1	Fortalezas y debilidades de un enfoque basado en los derechos humanos.....	7
4.1.1	Fortalezas.....	8
4.1.2	Debilidades	8
4.2	Aplicación del Enfoque basado en los derechos humanos	9
4.2.1	En general	9
4.2.2	Trabajo de programas y proyectos	9
5	LÍNEAS DIRECTRICES PARA LA IMPLEMENTACIÓN	10
5.1	Fastenopfer en general.....	10
5.2	Trabajo de campaña.....	11
5.3	Trabajo de programas y proyectos	11
5.4	Cabildeo e incidencia política	12
6	INDICACIÓN SOBRE LA CAJA DE HERRAMIENTAS.....	12

1 Introducción

En el concepto de Derechos Humanos, Fastenopfer (Acción Cuaresmal) determina la relación de su trabajo de cooperación y trabajo pastoral con los derechos humanos y define un *enfoque basado en los derechos humanos* como marco de referencia para sus diferentes niveles de trabajo. El concepto sirve de orientación para la pregunta ¿cómo se puede hacer una referencia a los derechos humanos en el trabajo de publicidad, en el trabajo de programas y proyectos y en el trabajo de cabildeo y de incidencia política (*Advocacy & Lobbying*) de Fastenopfer?

Para ese efecto, el concepto trata los siguientes puntos:

- Contexto y temática
 - Definiciones
 - Desafíos
 - Referencia a derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer
- Posiciones fundamentales y principios en el trabajo de Fastenopfer
 - Posiciones fundamentales de Fastenopfer
 - Principios del trabajo de derechos humanos de Fastenopfer
- Enfoque de Fastenopfer
 - Fortalezas y debilidades de un *enfoque basado en los derechos humanos*
 - Aplicación del *enfoque basado en los derechos humanos*
- Guías de acción para la implementación

El concepto fue aprobado por la dirección el 25 de abril 2007.

2 Contexto y temática

2.1 Definiciones

Fastenopfer entiende bajo derechos humanos: La totalidad de los derechos, tal y como están determinados internacionalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en las siete convenciones específicas¹.

¹ Pacto internacional sobre derechos económicos, sociales y culturales (1966), pacto internacional sobre derechos civiles y políticos (1966), convención para la abolición de todas las formas de discriminación (1966), convención para la abolición de todas las formas de discriminación de la mujer (1979), convención contra la tortura y demás tratamiento o castigo cruel, inhumano o humillante (1984), convención sobre los derechos de la niñez (1989), convención para la protección de los derechos de temporeros y sus familiares (1990). Los así llamados derechos humanos de la tercera generación (derechos colectivos) no son parte de los convenios internacionales, ya que no han sido ratificados por suficientes países.

Fastenopfer entiende bajo trabajo de derechos humanos toda actividad en el trabajo pastoral o de cooperación, así como en el trabajo de publicidad, que sea útil a la promoción, el respeto, el ejercicio y la protección de los derechos humanos y esté fundamentada mediante un referencia concreta a los derechos humanos y que se haga explícita.

Fastenopfer comprende bajo Enfoque basado en los derechos humanos un enfoque conceptual basado en los estándares y principios² de los derechos humanos internacionalmente válidos, que busca introducir y operacionalizar en todos los niveles del trabajo de desarrollo y de pastoral y de procesos de desarrollo.

La decisión por este concepto se basa tanto en el perfil institucional de Fastenopfer, en la doctrina social católica así como en el esfuerzo general del trabajo de desarrollo para orientarlo conforme a los derechos humanos:

- El **perfil institucional** de Fastenopfer resalta el compromiso por la paz y justicia y define la superación de la injusticia como lucha contra la pobreza a través de un desarrollo “sostenible y justo para las personas”: “el desarrollo integral, como lo entiende Fastenopfer, parte de las causas y reta al cambio de estructuras injustas”. Como consecuencia lógica surge del compromiso contra la injusticia la referencia a los derechos, tal como lo posibilita un *Enfoque basado en los derechos humanos*.
- En la **doctrina social católica**, en especial en la encíclica “Pacem in terris” (1963) se describen los derechos humanos como base de una convivencia pacífica y digna entre las personas, “derechos que son universales, inviolables y absolutamente inalienables, ya que surgen directamente de la dignidad de la persona humana.”³ El texto desarrolla sistemáticamente los derechos humanos y los declara como base fundamental para una convivencia pacífica. Desde entonces, los derechos humanos son una parte indispensable de la promulgación social de la iglesia.⁴
- Las discusiones y documentaciones de otras **organizaciones de cooperación** internacionales (PNUD), estatales (COSUDE, GTZ) o no gubernamentales (Misereor, Helvetas) también son puntos de referencia. El trabajo de derechos humanos depende de que la articulación con otros sea lo más amplia posible y de que haya continuidad en las discusiones conjuntas y en los enfoques, para poder conseguir algo en todos los niveles que sean posibles.

2.2 Desafíos

Desde el comienzo de los años 90 se puede observar una creciente convergencia entre los discursos de derechos humanos y de desarrollo. La conferencia mundial de derechos humanos en Viena señaló expresamente que los derechos humanos, la democracia y el desarrollo se condicionan mutuamente.⁵ Igualmente, la cumbre del milenio (2000) se basó explícitamente en los derechos humanos y en el derecho al desarrollo, al determinar los ocho objetivos de desarrollo (*Millennium Development Goals*)⁶. En el respeto global de los derechos humanos y sobre todo de los económicos, sociales y culturales, el desarrollo y el

² Cfr. Cpt.3.2.

³ Pacem in terris. In: Bundesverband der Katholischen Arbeitnehmer-Bewegung Deutschlands: *Texte zur katholischen Soziallehre*, Ketteler Verlag, Köln 1989, S. 321, Art.145.

⁴ Cfr. F.Wolfinger : *Die Religionen und die Menschenrechte*, Don Bosco Verlag, München 2000, S. 23.

⁵ Cfr. www.ohchr.org/english/law/vienna.htm

⁶ Cfr. Art.24 der *Millenniums Declaration*. www.ohchr.org/english/law/millennium.htm

trabajo de cooperación al desarrollo han ido adquiriendo un papel cada vez más indispensable. En el centro de los objetivos comunes del trabajo de derechos humanos y de cooperación al desarrollo está la lucha contra la pobreza, partiendo de un concepto integral de la pobreza como resultado de discriminación, exclusión y *desempoderamiento* y por lo tanto como violación de los derechos humanos, tal y como fueron definidos en las convenciones internacionales de derechos humanos. Por lo tanto, la pobreza es a la vez causa y resultado de violaciones de los derechos humanos.

Como consecuencia de esta concepción de la dimensión de derechos humanos del trabajo de desarrollo, se desarrollaron en diferentes niveles enfoques de una *política* de desarrollo (*development policy*) basada en los derechos humanos. Para llegar a una comprensión común, las organizaciones de la ONU determinaron en el año 2003 directivas y principios que deben corresponder a tal enfoque.⁷ Este '*entendimiento común*' (*common understanding*) sirve hoy como referencia general para desarrollar un *Enfoque basado en los derechos humanos*:

- Cada trabajo de cooperación al desarrollo (*programas, políticas y asistencia técnica*) debe fomentar el respeto a los derechos humanos
- Los estándares y los principios de los derechos humanos deben servir como guía al trabajo de cooperación al desarrollo en todos los sectores y en todas las fases de los procesos.
- El trabajo de cooperación al desarrollo debe contribuir a fortalecer las capacidades de las personas que tengan cargos con responsabilidad (*duty-bearers*) para que atiendan a sus deberes y de las personas con derechos (*right-holders*) para que puedan exigirlos.

El entendimiento común de un *Enfoque basado en los derechos humanos* – hoy en día citado por todas las organizaciones como base para desarrollar sus propios enfoques – postula utilizar los derechos humanos como referente sistemático para todas las actividades en la cooperación al desarrollo. El *Enfoque basado en los derechos humanos* sobrepasa así el mero enfoque de desarrollo. No establece, cómo debe suceder concretamente el trabajo de cooperación al desarrollo, pero contribuye con un cambio en el marco de referencia, un cambio en la concepción. Trabajar con un *Enfoque basado en los derechos humanos* significa implementar un marco de referencia a los derechos humanos, que junto a otros marcos de referencia, sea válido en todos los niveles de la organización. Fastenopfer se enfrenta a este desafío con el presente concepto.

2.3 Referencias a los derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer

Hasta finales de los años 90, el marco de referencia para el trabajo de pastoral y de desarrollo de Fastenopfer fue en gran parte bíblico-teológico y socio-ético; es decir, Fastenopfer basaba y motivaba su trabajo en la religión y con su pertenencia a la iglesia católica. Desde inicio de la nueva década, en el trabajo de Fastenopfer se fue haciendo cada vez más frecuentemente una referencia a los derechos humanos y eso en todos los niveles de sus actividades (trabajo de campaña, trabajo en los programas y proyectos, en el cabildeo y la incidencia política). Como representación de la variedad de otros ejemplos que hacen referencia a los derechos humanos mencionamos aquí algunos:

⁷ www.undp.org/governance/docs/HR_Guides_CommonUnderstanding.pdf

2.3.1 Trabajo de campaña

De 1986 a 1988 fueron los derechos humanos, durante los tres años, el tema de la campaña ecuménica. Al tomarlos como tema en los tres años se cedió mucho espacio a los derechos humanos. El tema fue tratado, como otros en los años 80 y 90 (paz, pobreza, mujeres, etc.), como un campo entre otros y no como marco de referencia en el trabajo de pastoral y de cooperación al desarrollo. Apenas en el 2003, en el marco de la campaña sobre comunicación se hizo una referencia concreta a los derechos humanos (haciendo referencia a los artículos 19 y 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos). Desde entonces, todas las campañas tienen en su fundamento teórico, junto a la principal visión teológica al problema respectivo, también una más o menos directa referencia a los derechos humanos.

2.3.2 Trabajo de programas y proyectos

El programa de país Colombia presenta tanto a nivel del programa (*Eje 2: Democracia, Paz y Derechos Humanos*) como a nivel de proyectos una clara orientación al trabajo de derechos humanos. Los respectivos proyectos tienen como objetivo en la mayoría de los casos un trabajo directo de derechos humanos, es decir, apoyan a organizaciones copartes que se comprometen específicamente con el respeto a los derechos humanos. En Colombia, Fastenopfer además hace parte de un programa de paz, apoyado por un consorcio de diferentes organizaciones y actores de la sociedad civil suiza y financiado sobre todo por la División Política IV del Departamento Federal de Asuntos exteriores (EDA), el cual se refiere igualmente a los derechos humanos.

2.3.3 Cabildeo e incidencia política

En el marco de un documento de posición sobre los *Objetivos de desarrollo del milenio*⁸ de CIDSE, Fastenopfer se esforzó para que se atribuyera más importancia al proceso de obtención de los objetivos del milenio, no sólo para que se alcancen los objetivos, sino para que durante el proceso se garanticen también los derechos humanos de las personas afectadas.

Las referencias a los derechos humanos en el trabajo de Fastenopfer ya existían – en todos los niveles – en muchas ocasiones antes de aprobar el presente concepto. Sin embargo, estas referencias existían en términos generales, sin sistematizar y carecían de un concepto claro. Los diversos derechos humanos casi nunca se utilizaron como marco de referencia.

Pero Fastenopfer con su trabajo de pastoral y de cooperación cumplía ya con un trabajo relevante respecto a los derechos humanos, siempre con apoyos concretos en la capacitación y fortalecimiento de los grupos y movimientos de base y con ello en todos sus campos de trabajo. Con el *Enfoque basado en los derechos humanos*, Fastenopfer sistematiza este trabajo, lo pone en relación con los derechos humanos concretos y enfatiza su importancia. Fastenopfer añade a su marco de referencia anterior un marco de derechos humanos como complemento y ampliación, dando así a su actuación la objetividad que se puede ganar a través de un *Enfoque basado en los derechos humanos* y su relación con un marco normativo. Los derechos humanos crean exigencias y compromisos objetivos que ya no corresponden a apreciaciones o interpretaciones subjetivas sino a normas legales. El punto de partida de los procesos de desarrollo son, ya no sólo las necesidades o deficiencias de las personas afectadas, sino sus derechos, tal como han sido reconocidos

⁸ CIDSE-Caritas Internationalis Position Paper: More than a Numbers Game. Ensuring that the Millennium Development Goals address Structural Injustice, 2005.

internacionalmente. Y el fundamento y la motivación para la ayuda en el trabajo de Fastenopfer ya no se basan únicamente en valores religiosos, es decir éticos – morales, sino en la exigencia de los derechos de los grupos meta, a los que Fastenopfer se ha comprometido a responder.

3 Posiciones fundamentales y principios en el trabajo de Fastenopfer

3.1 Posiciones fundamentales de Fastenopfer

3.1.1 Opción por los pobres

Con la “opción por los pobres”, la cual se encuentra en el centro del trabajo eclesial de desarrollo, Fastenopfer busca alcanzar, con su trabajo de pastoral y de cooperación al desarrollo, a los grupos de personas más discriminados y marginados y fortalecer su posición. Se trata de aquellas personas cuyos derechos, por vivir frecuentemente en medio de un contexto desventajoso por la pobreza, no son casi respetados o tendidos en cuenta. Para poder mejorar la situación de estos grupos de población en el trabajo concreto es indispensable analizar las relaciones de poder e implicar a otros actores relevantes. Si Fastenopfer parte de la exigencia de los derechos de los grupos marginados, tendría que entender que esta exigencia se ubica dentro de un contexto de relaciones, que estarían impidiendo la realización del derecho.

3.1.2 Lucha contra la pobreza

Hoy en día, la pobreza se concibe en el trabajo al desarrollo – finalmente gracias a la posición central de los derechos humanos en el discurso de desarrollo – como problema que sobrepasa la precariedad económica. La pobreza comprende todas las formas de ausencia o impedimento de desarrollo y esto se entiende como resultado de la discriminación, la exclusión y el ‘*desempoderamiento*’. Por lo tanto, Fastenopfer comprende bajo lucha contra la pobreza un procedimiento que conduzca a las personas afectadas a procesos colectivos de decisión y de desarrollo, que les posibilite un mayor campo de acción y más opciones para solucionar sus problemas y que los capacite a utilizar sus recursos espirituales y materiales, para mejorar su situación de vida.

3.1.3 Ejercicio de los derechos humanos como misión de la iglesia

Hoy en día, el compromiso con los derechos humanos es una misión del trabajo de desarrollo de la iglesia católica II gracias a, desde el Concilio Vaticano II, un acercamiento continuo y seguido de la iglesia católica a los derechos humanos y a su referencia en las bases teóricas de la doctrina social. Mediante su opción por los más pobres, su compromiso en la lucha contra la pobreza y su trabajo de pastoral, Fastenopfer fomenta valores y actitudes que corresponden a los derechos humanos. Estos valores y estas actitudes son válidos en todos los niveles del trabajo, expresados tanto dentro de la organización como en el diálogo y en la cooperación con las copartes. Con su trabajo de desarrollo y de pastoral, Fastenopfer hace una importante contribución al esfuerzo global para hacer respetar los derechos humanos para todas las personas.

3.2 Principios del trabajo de derechos humanos de Fastenopfer

3.2.1 Los principios PANEL

El *Enfoque basado en los derechos humanos* tiene dos grandes referentes: en primer lugar los estándares internacionales de derechos humanos y en segundo lugar los principios formulados a continuación. Bajo estándares de derechos humanos se comprenden las convenciones internacionales de derechos humanos, bajo los principios internacionalmente establecidos para el *enfoque basado en los derechos humanos* se entienden los siguientes cinco principios PANEL:

- **Participación (*Participation*)**. Con ello se entiende una participación activa, libre y sensata en los diferentes niveles del proceso de desarrollo. Se trata de tomar en cuenta tanto a titulares de derechos (*right-holders*) como a titulares de obligaciones (*duty-bearers*). Titular de derechos es el individuo con sus derechos inalienables. Titular de obligaciones es el estado y sus instancias operativas en todos los niveles.
- **Responsabilidad (*Accountability*)**. En relación a los objetivos de los procesos de desarrollo se deben aclarar también los deberes. Donde se exige un derecho, siempre existe el correspondiente deber. Desde el principio y en el transcurso de un proceso es necesario analizar por qué un derecho no está siendo garantizado respectivamente por qué no se está cumpliendo con un deber.
- **No-discriminación, igualdad y atención a grupos vulnerables (*Non-discrimination*)**. Hay que identificar a los grupos más desfavorecidos, para desarrollar las respectivas estrategias de mejoramiento. El respeto a de los derechos de los grupos vulnerables exige medidas específicas, como una “discriminación positiva”, ya que a pesar de la igualdad postulada entre las personas, a estos grupos hay que favorecerlos en el respeto de sus derechos, para que consigan las mismas oportunidades que los que no están desfavorecidos.
- **Empoderamiento (*Empowerment*)**. Se deben aumentar las capacidades de los titulares de derecho para exigir y ejercer sus derechos.
- **Referencia a estándares de derechos humanos, realización progresiva de derechos y no-retroceso. (*Linkages to HR-Standards*)**. Los estándares de derechos humanos forman el marco para las estrategias de desarrollo, los derechos humanos deben experimentar, a través del desarrollo, una realización progresiva y de este modo evitar retrocesos.

Al aprobar un *Enfoque basado en los derechos humanos*, Fastenopfer asume los principios PANEL como requisitos mínimos indispensables para su trabajo de programas y proyectos. Los principios PANEL ponen en evidencia que el *Enfoque basado en los derechos humanos* no sustituye a los criterios y los valores vigentes en el trabajo de cooperación, sino que los complementa. Participación, responsabilidad, discriminación positiva o ‘empoderamiento’ son conceptos que desde hace años han sido utilizados exitosamente en la cooperación al desarrollo. Con el *Enfoque basado en los derechos humanos* se sistematizan los derechos como requisito mínimo, se fomenta la inclusión de los actores estatales correspondientes y se aplica consecuentemente la referencia a los estándares de derechos humanos.

Concebidos primeramente como principios para la implementación de programas y proyectos de desarrollo, los principios PANEL deben ser también aplicados consecuentemente, ahí donde tenga sentido, (responsabilidad, no-discriminación y atención

a los grupos vulnerables, referencia a los estándares de derechos humanos) en el trabajo de campaña y de cabildeo.

3.2.2 Inclusión de titulares de obligaciones

A través de los principios PANEL se fortalecen sucesivamente tanto las competencias de los titulares de derechos como las de los titulares de deberes. Para una agencia, que sobre todo trabaja en la base, con comunidades, grupos y movimientos de base, y que muchas veces está presente en regiones, en donde las estructuras estatales están débilmente desarrolladas, no siempre se da por supuesto la inclusión constante de los titulares de deberes en el trabajo de proyectos. Para no producir situaciones forzadas que disminuyan el campo de acción en vez de aumentarlo, puede ser conveniente un procedimiento flexible:

- La inclusión de titulares de derechos y de titulares de deberes no tiene necesariamente que suceder al mismo tiempo, puede ser más sensato capacitar primero a los titulares de derechos hasta el punto de que estén en situación de entablar un diálogo legal con actores gubernamentales. O al revés, de sensibilizar primero a los titulares de deberes hasta que sean capaces de sentarse en una misma mesa con un movimiento de base organizado. Sin embargo, la planificación a largo plazo debe contemplar la inclusión de ambas partes.
- En un país en el que el estado es parcial o totalmente incapaz de funcionar, queda teórica, al menos por un tiempo no determinado, la inclusión de los titulares de deberes. De todas maneras es necesario orientar siempre la capacitación de titulares de derechos teniendo en cuenta sus derechos frente al estado y las obligaciones de éste. Si más tarde se llegase a un proceso de ‘formación de estado’, se pueden hacer válidos desde inicio los derechos humanos de la sociedad civil.
- Para lograr el mayor efecto posible, es ventajoso buscar la cooperación con otros actores, ubicados en los diferentes niveles. Los programas paralelos en los tres niveles⁹ posibilitan un mutuo apoyo a través de un intercambio continuo. La presión ejercida en los niveles más altos puede ampliar decisivamente el margen de acción de los niveles inferiores en los estados a menudo centralistas y estructurados jerárquicamente .

4 Procedimiento de Fastenopfer

4.1 Fortalezas y debilidades de un enfoque basado en los derechos humanos

Cada enfoque tiene ventajas que justifican su aplicación y presenta debilidades que deben ser detectadas y en lo posible minimizadas. Las fortalezas y debilidades de un enfoque se originan en parte primero por el contexto, en el cual es aplicado, es decir, lo que en un contexto determinado es una fortaleza puede ser una desventaja en otro.

⁹ *Grassroots-, middle-range- y top-level.* cfr. la pirámide diseñada por J.P. Lederach para la promoción de paz. Por ej.: crinfo.beyondintractability.org/images/aha/actors_and_approaches-complete.gif

4.1.1 Fortalezas

- El *Enfoque basado en los derechos humanos*, tomando su referencia en un marco jurídico y normativo, aporta al trabajo de desarrollo mayor objetividad y con ello posibilita una argumentación más racional para el desarrollo.
- Con el *Enfoque basado en los derechos humanos* los procesos de desarrollo se acercan más a las personas. Partiendo de su derecho, las personas afectadas perciben a estos procesos más como procesos propios y no tanto como modelos concebidos de fuera. Sobre la base de una relación de derecho es más fácil alcanzar un consenso entre copartes del norte y del sur, así como entre los titulares de derechos y los titulares de deberes, ya que esta referencia común lleva a mayor comprensión y aceptación mutua.
- La referencia a un sistema jurídico a través del *Enfoque basado en los derechos humanos* lleva menor implicación política en las negociaciones sobre el desarrollo y con ello también mayor transparencia.
- Al aplicar los principios PANEL se incluyen consecuentemente a los grupos marginados y vulnerables. Esta inclusión conduce a otro sentido de responsabilidad y a una autoconciencia fortalecida de los titulares de derechos y con ello también a una mayor sostenibilidad en los procesos.
- La referencia sistemática a los derechos puede ser una manera de reducir conflictos.
- El lenguaje de derechos humanos del *Enfoque basado en los derechos humanos* también puede ser una ventaja para una organización donante en su propio contexto, tanto en lo que concierne a la justificación del trabajo, como en las campañas y en la búsqueda de fondos.

4.1.2 Debilidades

- A pesar de la pretensión holística de los derechos humanos, los diferentes artículos están redactados a menudo de manera vaga, dejando un margen de interpretación y de aplicación. El *Enfoque basado en los derechos humanos* no ofrece ningún plan detallado operacional para el trabajo de cooperación al desarrollo. Cómo se debe realizar el desarrollo no se define mediante un *enfoque basado en los derechos humanos*.
- La vaguedad de la redacción de los derechos humanos deja huecos (especialmente en el campo de los derechos humanos económicos, sociales y culturales), de manera que la deducción de ciertos “derechos” queda un asunto de interpretación. Al argumentar de manera jurídica, uno se mueve a lo mejor en un terreno inseguro, porque es interpretable. En casos jurídicamente controvertidos, posiblemente sea más útil una petición fundamentada política o éticamente.
- A pesar de esta vaguedad, los derechos humanos son declarados como derechos absolutos: el derecho legal existe para todas las personas y eso a partir de que entró en vigor el respectivo convenio internacional. Este derecho absoluto contradice al desarrollo progresivo en el trabajo concreto. Cada implementación operacional obliga a definir prioridades y con ello a definir etapas en el tiempo para alcanzar los objetivos.
- La referencia a los derechos y a un sistema legal quizás no sea visto en todos los casos positivamente por los titulares de derechos. Posiblemente los sistemas de derecho han sido percibidos como instrumentos de opresión en las manos de las clases dominantes o están en contradicción con los derechos comunales tradicionales,

de manera que son necesarias otras estrategias, diferentes a la referencia rígida a un sistema jurídico abstracto, para fortalecer por ejemplo a grupos marginales.

- La referencia a los derechos humanos y sobre todo a la exigibilidad de estos derechos puede estar en contradicción con los esfuerzos de fomentar la paz en un contexto conflictivo.
- Los derechos humanos o se cumplen o no y no se dejan controlar tal como en el caso de los procesos de desarrollo con indicadores sobre el estado de su implementación. El cumplimiento de un derecho queda además sujeto a la interpretación. Por lo tanto, una declaración cuantitativa sobre el grado de cumplimiento de un derecho tal no tiene sentido.

4.2 Aplicación del enfoque basado en los derechos humanos

Fastenopfer busca una aplicación del *Enfoque basado en los derechos humanos*, con la que pueda optimizar en lo posible las ventajas del enfoque y reducir las desventajas.

4.2.1 En general

- El marco normativo, que se gana con el *Enfoque basado en los derechos humanos*, debe ser implementado en todos los niveles del trabajo de desarrollo y de pastoral (trabajo de campaña, trabajo de programas y proyectos, cabildeo e incidencia política) y la referencia a los derechos humanos debe explicitarse en todos los niveles (donde sea conveniente, según restricciones en 4.1), nombrando el respectivo derecho y los convenios a los que se refiere, así como su relevancia. Los derechos humanos no se instalan temporalmente, sino como nuevo marco de referencia y éste se cimienta sucesivamente en los documentos de base de Fastenopfer.
- El marco de referencia de los derechos humanos no desplaza a otros marcos de referencia (por ejemplo los teológicos). Pero estos deben ser armonizados y compatibles con los derechos humanos. A la argumentación jurídica y la justificación del trabajo de la cooperación al desarrollo le corresponde a través del *Enfoque basado en los derechos humanos* una función central, pero ésta no reemplaza los argumentos políticos o morales, sino que los complementa.
- Todos los niveles del trabajo de cooperación al desarrollo exigen un análisis continuo de género, con el que se determine la situación específica de mujeres y hombres respecto a los derechos humanos.

4.2.2 Trabajo de programas y proyectos

- A pesar del marco de referencia basado en el derecho, en la práctica de proyectos y programas se debe proceder pragmáticamente. Donde la referencia a los derechos humanos choque con el desacuerdo de las copartes o los grupos meta o donde los esfuerzos por fomentar la paz vayan en contra, se debe analizar la situación y definir, en qué grado se puede realmente hacer dicha referencia. La renuncia a la referencia explícita a los derechos humanos sólo puede ser temporal, es decir que la cooperación posterior debe orientarse siempre a la futura validez de la referencia a los derechos humanos.
- En la planificación operacional se debe definir cómo se va a introducir la referencia a los derechos humanos en el trabajo de cooperación al desarrollo y pastoral. Como la pretensión holística de los derechos humanos no puede mantenerse vigente en la implementación del trabajo de desarrollo, se tiene que definir y argumentar por lo

- menos en los programas y proyectos, qué prioridades establecer con el trabajo respecto a los derechos humanos vulnerados.
- Los principios PANEL son obligatorios como normas para el trabajo de programas y proyectos.
 - En el trabajo de programas y proyectos, los grupos marginales y vulnerables deben ser fortalecidos a través de una 'discriminación positiva' en su exigencia por el respeto de los derechos humanos y su puesta en práctica debe ser tomada en cuenta de manera especial.
 - En cuanto al monitoreo (seguimiento) no se mide el grado de respeto de los derechos humanos, sino el grado de aplicación de los principios PANEL y de las actividades de desarrollo, que se hubieran planificado y ejecutado en la propuesta, para fomentar el respeto a los derechos humanos de las personas afectadas. Una afirmación cualitativa sobre el respeto a los derechos humanos no se alcanza con estadísticas o indicadores, sino simplemente a través de una nueva interpretación partiendo del análisis.

Si se pregunta sobre el valor agregado del *Enfoque basado en los derechos humanos* para la cooperación al desarrollo, se evidencia claramente tras la comparación de las ventajas y desventajas, que en el nivel operativo es modesto. Lo que cambia es sobre todo el marco de referencia del trabajo de la cooperación pastoral y de desarrollo, un cambio en la concepción y por lo tanto un cambio de perspectiva. El valor agregado del *Enfoque basado en los derechos humanos* se ubica, por consiguiente, mucho más en la parte de los derechos humanos, por lo cual la toma de conciencia, la divulgación y el fortalecimiento de los derechos humanos crean finalmente un marco, que a su vez es provechoso para los esfuerzos del trabajo de la cooperación al desarrollo.

Las debilidades del *Enfoque basado en los derechos humano*, o las limitaciones, que éste recibe en la cooperación al desarrollo en ciertos contextos, aconsejan una utilización de este enfoque no dogmática. A pesar de una determinación teórica y consecuente se deben permitir excepciones en la práctica, que ayuden a prevenir que el enfoque repercuta negativamente en los procesos de desarrollo.

5 Líneas directrices para la implementación

5.1 Fastenopfer en general

- Fastenopfer introduce los derechos humanos como marco de referencia adicional a su existente marco de referencia. Los nuevos documentos de base, los conceptos y otros documentos teóricos importantes para la cooperación al desarrollo hacen referencia a la relevancia de los derechos humanos.
- Fastenopfer comprueba la compatibilidad de los marcos de referencia. En caso de incompatibilidad entre los marcos de referencia, Fastenopfer se compromete en la medida de sus posibilidades a superarlo.
- Fastenopfer introduce el marco de referencia de derechos humanos en todos los niveles de su trabajo pastoral y de desarrollo (trabajo de campaña, trabajo de programas y proyectos, cabildeo e incidencia política).

- La referencia a los derechos humanos es siempre (donde sea conveniente, según restricciones en 4.1) una referencia explícita a los correspondientes convenios y artículos, así como al significado para el trabajo de Fastenopfer.
- Fastenopfer analiza regularmente en todos los niveles de su trabajo de desarrollo las situaciones específicas de mujeres y hombres en cuanto a los derechos humanos.

5.2 Trabajo de campaña

- Fastenopfer se compromete a que la campaña ecuménica anual de cuaresma, así como – donde haga sentido – el resto del trabajo de publicidad, muestre una relación explícita con los derechos humanos y que las diferentes actividades sean justificadas en base a los derechos humanos.

5.3 Trabajo de programas y proyectos

- El análisis de contexto dentro de los programas de país contiene un análisis de la situación de los derechos humanos en el país.
- Los programas de país describen qué derechos están siendo violados, por qué estos derechos son vulnerados y por qué no se están cumpliendo los respectivos deberes de las instituciones de estado. Los programas de país definen estrategias y actividades para superar estas violaciones. Además determinan cómo, cuando y por quién deben ser respetados y protegidos los respectivos derechos.
- Los programas de país analizan la existencia y situación de grupos vulnerables y definen medidas adecuadas para una discriminación positiva.
- El trabajo de proyectos surge, respecto al marco de los derechos humanos, lógicamente del trabajo de programa. La relación a los derechos humanos en la descripción de los proyectos sucede de manera directa o con una referencia al análisis y estrategia del programa de país.
- El trabajo de derechos humanos en los proyectos o es directo (apoyo a organizaciones o activistas de derechos humanos) o es transversal (dentro de los temas prioritarios o transversales de Fastenopfer).¹⁰
- Se llevará un diálogo con las copartes y con los grupos meta sobre la relevancia de los derechos humanos en los objetivos, las actividades y los resultados de un proyecto, donde tenga sentido y no sea contraproducente.
- Los principios PANEL son obligatorios para todos los proyectos. Participación, no-discriminación y ‘empoderamiento’ son las exigencias mínimas, que deben ser tomadas en cuenta en cada proyecto. La inclusión de titulares de deberes, así como la referencia explícita a los derechos humanos siempre se deben presentar, por lo menos como objetivo a largo plazo.
- El monitoreo dentro de los programas por país y de los proyectos se mide en el grado de implementación de los principios PANEL y de las actividades de desarrollo que se planificaron e implementaron suponiendo que éstas fomentarían los derechos humanos de las personas afectadas.
- En el trabajo de derechos humanos se aspira a la cooperación con otros actores y otros programas.

¹⁰ Cfr.: Sector Sur, trabajo de programas y proyectos, 2003.

5.4 Cabildeo e incidencia política

- Fastenopfer justifica su trabajo de cabildeo y de incidencia tanto interna como externamente con este trabajo de relevancia de los derechos humanos.

6 Indicación sobre la caja de herramientas

En la caja *de herramientas* bajo ... se encuentran los siguientes documentos de Fastenopfer, los cuales son relevantes para el trabajo de derechos humanos:

- **TC, DH y MDG:** Una tabla que muestra qué derechos humanos pueden ser atribuidos a cada tema prioritario. Esto facilita establecer una referencia a los derechos humanos en el trabajo. La tabla contiene también una clasificación a los MDG respectivos.
- **Tabla para rectificar:**